

Información de Trámite

Nombre Trámite	OBTENCIÓN DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE MERCANCÍAS QUE HAN INGRESADO AL PAÍS CON EXENCIÓN DE TRIBUTOS
Institución	SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
Descripción	<p>Este trámite está dirigido a los Operadores de Comercio Exterior involucrados en la transferencia de dominio de mercancías que ingresaron al país acogidos a exenciones totales o parciales de tributos.</p> <p>Para realizar este proceso, es obligatoria la autorización previa de la máxima autoridad de la Dirección Distrital respectiva del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE).</p> <p>La transferencia de dominio procede en los siguientes escenarios:</p> <ul style="list-style-type: none">• Libre del pago de tributos (luego de 5 años): Cuando han transcurrido cinco años, contados desde la fecha en que se otorgó el beneficio tributario.• Con pago proporcional (antes de 5 años): Previo al pago de las alícuotas mensuales, calculando la parte proporcional que falte para completar el plazo de cinco años.• Libre del pago de tributos (por homologación): Cuando la transferencia se efectúe a favor de organismos, entidades o personas que gocen de este mismo beneficio de exención. <p>Nota sobre Leyes Especiales: En los casos de transferencia de dominio de mercancías exoneradas al amparo de leyes especiales, el proceso se sujetará estrictamente a los plazos y condiciones establecidos en dichas normativas.</p>

¿A quién está dirigido?

Son quienes importaron inicialmente la mercancía sin pagar impuestos (o pagando una parte) y ahora desean venderla o cederla. Generalmente incluyen a:

- **Operadores de Comercio Exterior:** Empresas o individuos registrados en la aduana.
- **Personas con discapacidad:** Que importaron vehículos ortopédicos o adaptados con exoneración de tributos.
- **Migrantes retornados:** Que ingresaron su menaje de casa o vehículo libre de impuestos.
- **Misiones diplomáticas y organismos internacionales:** Embajadas, consulados o funcionarios diplomáticos acreditados en el Ecuador.
- **Instituciones del Estado o sector público:** Que ingresaron bienes para uso oficial.
- **Fundaciones u ONGs:** Que importaron donaciones o equipos para asistencia social.

Dirigido a:

Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:

Cumplimiento de obligaciones, Obtener autorización o permiso.

Resultado a obtener:

- SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE MERCANCÍAS ACOGIDAS A EXENCIONES REALIZADA REALIZADA CON ÉXITO

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

Los requisitos que se requieren para solicitar la transferencia de dominio son los siguientes:

Para el caso de diplomáticos:

1.- Documento emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, suscrito debidamente por el Director de Ceremonial y Protocolo.

Para el caso de menaje de casa:

1.- Certificación actualizada del registro de movimiento migratorio del beneficiario de la declaración.

2.- Para el caso de vehículos, debe adjuntarse la certificación de historia de dominio emitida por la Agencia Nacional de Tránsito.

Para el caso de personas con discapacidad:

1.- Resolución de exoneración de tributos a personas con discapacidad emitida por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador en donde consta el número de certificado 420 para la importación de bienes emitido por la Dirección Nacional de Discapacidades, calificándolo como tal. Este certificado se debe presentar si la transferencia de dominio se efectúa a favor de una organización, entidad o persona que goce del mismo beneficio.

En el caso de vehículos siniestrados debe adjuntarse la siguiente documentación adicional:

1.- Copia válida de la denuncia o del respectivo parte del accidente.

2.-Copia del pronunciamiento de la aseguradora respecto del siniestro.

¿Cómo hago el trámite?

- 1.- Registro electrónico de la solicitud a través de la ruta <https://ecuapass.aduana.gob.ec/> menú principal "Trámites operativos" submenú "1.14 Registro y consulta de solicitud de transferencia de dominio/Vehículos"
- 2.- El importador o declarante debe preparar y enviar los justificativos en caso de que el técnico operador le solicite documento adicional que permita corroborar la aplicación de la solicitud de transferencia de dominio.
- 3.- Luego de que el técnico operador haya realizado el respectivo informe de la documentación revisada, realizada la inspección física del vehículo (de ser el caso) y hecho el cálculo de las alícuotas para lo cual se generó la liquidación manual; El importador o declarante debe realizar el pago de la respectiva liquidación generada por los tributos.
- 4.- El importador o declarante recibe resolución que lo autoriza a realizar la transferencia de dominio, o el oficio de rechazo a la solicitud de transferencia de dominio.

Para garantizar el correcto funcionamiento del portal externo de ECUAPASS, es obligatorio ingresar a través del navegador oficial de la aduana. Puede descargar el **SENAE Browser** desde su sitio web oficial:

<https://www.aduana.gob.ec/senae-browser-descargas/>.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Este trámite se encuentra habilitado de forma ininterrumpida, las 24 horas del día y los 7 días de la semana, a través del sistema informático ECUAPASS.

Base Legal

- [CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES COPCI 2025](#). Art. TODO.
- [REGLAMENTO AL TÍTULO DE LA FACILITACIÓN ADUANERA PARA EL COMERCIO, DEL LIBRO V DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES 2025](#). Art. TODO.
- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2022-0066-RE SENAE-MEE-2-2-028-V2 MANUAL ESPECÍFICO PARA LA AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE MERCANCÍAS ACOGIDAS A EXENCIONES \(CÁLCULO DE ALÍCUOTAS\)](#). Art. TODO.
- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2024-0030-RE EXPEDIR EL PROCEDIMIENTO DOCUMENTADO EXTERNO DENOMINADO: SENAE-ISEE-2-2-022-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMA PARA REGISTRO Y CONSULTA DE SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO/VEHÍCULO](#). Art. TODO.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Jefatura de Atención al Usuario
Correo Electrónico: mesadeservicios@aduana.gob.ec
Teléfono: 1800-238262

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	03	40	197
2026	02	27	115
2026	01	44	199
2025	12	50	152
2025	11	36	173
2025	10	65	226
2025	09	2	217
2025	08	12	221
2025	07	62	251

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	06	21	205
2025	05	0	277
2025	04	6	272
2025	03	15	244
2025	02	3	278
2025	01	0	249
2024	12	3	183
2024	11	4	241
2024	10	15	236
2024	09	3	247
2024	08	0	243
2024	07	4	277
2024	06	3	237
2024	05	1	244
2024	04	3	226
2024	03	2	208
2024	02	57	201
2024	01	79	169
2023	12	6	108
2023	11	1	159
2023	10	1	156
2023	09	1	152
2023	08	2	159
2023	07	1	137

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	06	0	140
2023	05	12	216
2023	04	4	172
2023	03	18	158
2023	02	17	124
2023	01	11	162
2022	12	1	132
2022	11	1	147
2022	10	15	152
2022	09	12	184
2022	08	0	173
2022	07	14	162
2022	06	11	115
2022	05	9	135
2022	04	5	132
2022	03	6	188
2022	02	8	142
2022	01	10	113
2021	12	3	164
2021	11	2	150
2021	10	3	160
2021	09	5	131
2021	08	4	172
2021	07	8	164

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2021	06	4	198
2021	05	7	166
2021	04	8	190
2021	03	8	225
2021	02	3	146
2021	01	6	184
2020	12	28	209
2020	11	29	197
2020	10	28	164
2020	09	8	137
2020	08	7	128
2020	07	6	110
2020	06	5	114
2020	05	4	75
2020	04	8	30
2020	03	6	119
2020	02	4	164
2020	01	6	183